

72

Marcos Paz, 02 ENE 2024

**VISTO:**

El art. 108 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.  
La ordenanza municipal número 45/2012.

**CONSIDERANDO:**

Que la Asociación Civil, Centro de Equinoterapia y TACA'S el cual tiene como objetivo la práctica de Equinoterapia el cual es un método terapéutico que utiliza el caballo, las técnicas de equitación y las practicas ecuestres dentro de un abordaje transdisciplinario en las áreas de equitación, salud y educación, buscando la rehabilitación, integración y desarrollo físico, psíquico y social de personas con

**CONSIDERANDO:**

Que el municipio se propone colaborar con una ayuda económica para costear los numerosos gastos operativos de las Asociación Civil, Alquiler del Centro de Equinoterapia y Terapias con Caballos, Espacio Enlazar.

Por ello, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal del partido de Marcos Paz

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Otórguese un subsidio a la Asociación Civil, Centro de Equinoterapia y TACA's Espacio Enlazar por la suma de \$172.000 (PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL) por el mes de febrero en concepto de ayuda económica para solventar los gastos antes mencionados.

**ARTÍCULO 2°:** Emítase transferencia bancaria al CBU número 0720492420000000038704 del banco Santander a nombre de la Asociación Civil, Espacio Enlazar Equinoterapia.

**ARTÍCULO 4°:** Ríndase a la oficina de tesorería municipal dentro de los 15 días.

**ARTÍCULO 5°:** Dese al R.O pase a la oficina correspondiente o sus efectos. Comuníquese y cumplido archívese.

DRA. VICTORIA INES MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHI  
INTENDENTE MUNICIPAL

TEC. DARIANA MAILEN CADILLAC  
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

**REGISTRO**  
Dec. N° 072 Año 2024 Folio 073